



Requisitos, Derechos y Obligaciones de nuestras entidades asociadas

Requisitos de las entidades asociadas

Las entidades que, cumpliendo con los criterios recogidos en el artículo anterior, quieran formar parte de La Coordinadora como entidades asociadas, lo solicitarán por escrito a la Presidencia de La Coordinadora, y habrán de:

- a. Adherirse a los Estatutos, Reglamento que lo desarrolla y al Código de Conducta.
- b. Haber transcurrido un mínimo de dos años desde su inscripción en el registro correspondiente hasta la fecha de solicitud de ingreso.
- c. Contar con tres avales de las organizaciones miembro de La Coordinadora.
- d. Ser admitidas por la Asamblea General.

Si cualquier Entidad Asociada reconocida como tal pasase a cumplir con los requisitos necesarios para ser socias de pleno derecho, se le dará un plazo de un año natural para adaptar su situación a la condición de socia de pleno derecho.

Derechos de las entidades asociadas

Las entidades asociadas de La Coordinadora gozarán de los siguientes derechos:

- e. Asistir con voz, pero sin voto, a la celebración de la Asamblea General.
- f. Acceder a información de La Coordinadora y participar de las actividades de esta con tarifas diferenciadas.
- g. Participar en los espacios de participación de La Coordinadora.

- h. Ser escuchadas, mediante solicitud motivada, ante la Junta de Gobierno.
- i. Someterse de forma voluntaria a los procedimientos de transparencia establecidos para las organizaciones socias.

Obligaciones de las entidades asociadas

- j. Cumplir íntegramente el Código de Conducta, los Estatutos, y el Reglamento que los desarrolla.
- k. Satisfacer las cuotas anuales que hayan sido aprobadas por la Asamblea.
- l. Participar, apoyar y colaborar, en la medida de sus posibilidades para alcanzar la Misión y la Visión de La Coordinadora.
- m. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gestión de La Coordinadora.
- n. Facilitar al Equipo Técnico de La Coordinadora la documentación que sea necesaria para el desempeño de las funciones propias de La Coordinadora.